

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Tu cuenta, tu remesa”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a Banco LAFISE, S.A., en adelante el “Banco” o “LAFISE”, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se rige la promoción denominada “*Tu cuenta tu remesa*”.
3. Por el “Reglamento” entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com/blcr/; por la “Promoción” la actividad promocional que aquí se regula; por “Participantes” las personas físicas participantes de la Promoción, y que a su vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
4. Los participantes deben de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad válido y vigente.
 - d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
5. Los participantes de la presente promoción deberán cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este reglamento, para poder acceder a los beneficios que se indican más adelante.

VIGENCIA

6. Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las cero horas y un minuto (00:01) del día primero (01) de enero del año dos mil veintiséis (2026) hasta las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), con las limitaciones que se indican más adelante.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

Los Participantes que de manera exclusiva formalicen la apertura de una cuenta de débito con LAFISE por medio de la página WEB www.lafise.com/blcr/ y publicidad asociada a la presente promoción, y además, en el plazo de tres (3) meses calendario a partir de la apertura, utilicen dicha cuenta para realizar el envío de remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua; por medio de la sucursal electrónica denominada “Bancanet” mediante la funcionalidad “Envío Veloz” o funcionalidad de “Transferencia a Terceros LAFISE Regional”, obtendrá los beneficios establecidos en el presente Reglamento.

PREMIO

8. La presente Promoción garantiza que, a todos los Participantes que cumplan con las condiciones y la mecánica indicada en el presente Reglamento, durante la vigencia de la misma, se les otorgará el siguiente beneficio:

El beneficio consiste en la devolución de la primera (1°) comisión por concepto del servicio de remesa, correspondiente al primer envío de remesa desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
9. La devolución de esta comisión se realizará por medio de depósito bancario a la cuenta en que se haya realizado el débito de la comisión, dentro de los primeros veinticinco (25) días hábiles del mes próximo al envío de la remesa. El premio sólo será depositado en una cuenta a nombre del participante favorecido, en Banco LAFISE y de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. Todo participante, para la apertura de la cuenta bancaria y envío de remesas, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de dichos productos o servicios, conforme las disposiciones comunes establecidas por Banco LAFISE, S.A., y normativa aplicable al efecto.
10. El Banco, constatará la identidad y los datos de los participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del premio.

11. El Banco se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente promoción con las condiciones indicadas.

DIVULGACIÓN

12. Los ganadores del Premio podrán a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales o la página web del Banco, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.

13. El Banco comunicará la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)” y página web, según lo considere oportuno el Banco.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

14. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento. El Banco se compromete a únicamente, devolver la comisión que ha ofrecido en la presente Promoción, bajo las condiciones indicadas.

15. No participa ningún otro producto o servicio que no sea el de apertura de cuenta de débito con Banco LAFISE por medio de la publicidad asociada a esta promoción (de manera exclusiva) y el de remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, mediante los canales de servicios mencionados en este Reglamento.

16. De llegarse a demostrar que un participante recibe el beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

17. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, se reservará el derecho de suspenderla siendo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

18. Cada participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

19. Ningún participante podrá resultar beneficiado de más de una promoción activa dentro del mismo mes calendario, cuando los premios ofrecidos sean idénticos o equivalentes en su naturaleza. En caso de concurrencia, únicamente se reconocerá la primera adjudicación registrada cronológicamente, quedando sin efecto y carente de validez cualquier adjudicación posterior que contravenga esta disposición.

20. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:

- Personas jurídicas.
- Ninguna persona directamente relacionada con la promoción, incluido los colaboradores de Grupo Financiero Banco LAFISE Costa Rica.
- Personas que realicen remesas de dinero por otros medios, distintos a las funcionalidades mencionadas en este reglamento.
- Personas que aperturen de cuentas bancarias distintas a las gestionadas por la publicidad de la presente promoción.

21. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

22. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la promoción, podrá ser presentado al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

23. Cualquier situación que se presente con la promoción y que no se encuentre regulada por el presente reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción sólo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2026. Todos los Derechos Reservados.